**CONSTANCIA DE CONSULTA DE DATOS - DECRETO 753 DE 2019**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 753 de 2019, en mi calidad de Directora Regional Cauca, certifico que, se consultó en el registro de inhabilidades, a FANNY ADRIANA MOLINA ARENAS, Identificado(a) con C.C. No. 38920078, quien SI [ ] NO [X] se encuentra registrado con antecedentes.

Se expide en la ciudad de Popayán, a los 17 días del mes de mayo de 2024.

**HOLGA JIMENA LEHMANN PAZ**
DIRECTOR(A) REGIONAL CAUCA
PROSPERIDAD SOCIAL

Nota: El presente formato deberá adjuntarse a la hoja de vida del candidato junto con la autorización para la consulta de datos sensibles debidamente suscrita.

# CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 14:19:23 horas del 17/05/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **38920078,** Apellidos y Nombres **MOLINA ARENAS FANNY ADRIANA**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **PROSPERIDAD SOCIAL**, con NIT **900039533-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta